

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas: 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Agosto)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Habiéndose padecido alguna error en la circular de elecciones publicada en el BOLETIN EXTRAORDINARIO del sábado 1.º del actual, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

«Resuelto por Real decreto del Ministerio de la Gobernación que en el domingo 16 de Agosto próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por esta provincia, y habiéndose convocado con anterioridad por este Gobierno civil, por mi circular de 22 del corriente, á elecciones municipales en los pueblos de Alvarez, Castilfalé, Cebrones del Rio, Noceda, Sancedo, Vega de Espinareda y La Pola de Gordón, en el 2.º distrito de Caborneta, y en los de Balboa; y resultando haber coincidido en la misma fecha señalada para las elecciones parciales con la de en que habrán de elegirse los Compromisarios para la elección de Senador, y considerando que los dos actos no pueden verificarse simultáneamente y en el mismo día, teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de adaptación de la ley Electoral de 5 de Noviembre de 1890, así como el art. 34 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877, he acordado, en virtud de las facultades que me están conferidas, suspender las elecciones parciales en los Ayuntamientos anteriormente citados, que habrán de verificarse en el día 23 del mes de Agosto próximo, así como en la sección 2.ª de Fresnedo, por no haber tenido lugar en el plazo señalado por la vigente ley, y debiendo reunirse el domingo anterior la Junta municipal del Censo de los pueblos citados para la pro-

clamación de candidatos y designación de interventores, constituyéndose la mesa á las siete de la mañana en la forma que determino el art. 25 y siguientes del mencionado Real decreto de adaptación, procediéndose á la elección con sujeción al capítulo 1.º, título 5.º de la citada disposición.

El jueves 27 se reunirá la Junta de escrutinio para la proclamación de los Concejales que hayan resultado elegidos (art. 43 y siguientes del Real decreto.)»

León 3 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

Montes

El día 28 de Agosto del corriente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, de 15 metros cúbicos de madera de abedul, en los montes de la mancomunidad de Cuevas, Matalavilla, Palacios, Susaño y Valdeprado, que con arreglo al plan vigente deben ser enajenados, y que han sido valorados para su venta en 75 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de los que deseen interesarse en dicha subasta.

León 29 de Julio de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo procederse á la instrucción del expediente promovido por D. Laureano Alonso González, vecino de La Bañeza, solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas minero-medicinales existentes en terrenos del

común de Morla, Ayuntamiento de Castrocountingo, he acordado señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones de los que se crean perjudicados; durante cuyo periodo se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 18 de Julio de 1896.

José Armero y Peñalver

Minas

DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ,
INGENIERO 1.º, EN FUNCIONES DE JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Alfredo Ajaría, vecino de Araya, provincia de Alava, se ha presentado en el día 18 del mes de Julio, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada *Peñacorada*, sita en término de Argovejo, paraje llamado «Mata-lucosa», Ayuntamiento de Villayandre. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 7.ª de la segunda pertenencia de la mina de hierro llamada *Moderada*, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta á la 2.ª se medirán 1.500 metros en dirección O.; desde este punto en dirección S., se medirán 200 metros, colocando la 3.ª estaca; desde este punto, en dirección E., se medirán 1.500 metros, colocando la 4.ª estaca; desde este punto en dirección N., se medirán 200 metros, y se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 27 de Julio de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Presidencia

Próxima la elección parcial que ha de verificarse en esta provincia para cubrir una vacante de Senador electivo por la misma, con arreglo al Real decreto de 22 del corriente, he estimado oportuno recordar á los Sres. Alcaldes que en virtud de lo preceptuado en el art. 35 de la ley de 8 de Febrero de 1877, extendida que sea el acta de nombramiento de Compromisario ó Compromisarios, se sacarán tres copias autorizadas, de las cuales una se entregará á cada Compromisario elegido, para que le sirva de credencial; otra se remitirá al Sr. Gobernador de la provincia, y la otra á la Diputación; de modo que no puede admitirse á los Compromisarios otro documento que el que se les expida como credencial; advirtiéndoles á la vez que ésta ha de presentarse al registro en la Secretaría de la Diputación provincial, y vuelto á recoger dos días antes del señalado para la elección, como después, conforme al art. 42, han de presentar la credencial á la Mesa oportunamente para su examen y aprobación, formalidades todas que con arreglo á la ley han de observarse precisamente.

León 30 de Julio de 1896.—El Presidente, *Epigimio Brstamante.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Benza

Terminado el repartimiento de consumos, cerenles, sal y alcoholes de este Ayuntamiento, por la Junta respectiva, se anuncia expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que dentro de ellos puedan los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo no se serán admitidas.

Benza 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Alcaldía constitucional de Vegaynada

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término

de ocho días, el reparto de consumos, confeccionado por la Junta repartidora para el año económico de 1896 á 1897; durante dicho plazo pueden los contribuyentes comparecer en el mismo examinario y presentar las reclamaciones de agravio que viéren convenientes conforme á derecho.

Lo que se hace público en el **Boletín Oficial** de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del art. 89 del Reglamento.

Vegaquemada 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Aldaldia constitucional de Cabrerros del Río

Terminado por la respectiva Junta el repartimiento de consumos, cereales y sal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, donde la Junta celebra sus sesiones, por término de ocho días; durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle libremente y formular las reclamaciones que viéren convenientes; de que al octavo día por la noche resolverá la Junta las reclamaciones que se hubieren presentado.

Cabrerros del Río 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, Emilio Montiel.

Aldaldia constitucional de Cebanico

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas; trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Cebanico 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, Modesto F. Paniagua.

Aldaldia constitucional de Villanizar

Se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el proyecto del repartimiento de consumos formado por la respectiva Junta para el corriente ejercicio de 1896 á 97, donde los contribuyentes podrán examinarle libremente y presentar cuantas reclamaciones les parezcan convenientes á su derecho.

Villanizar 24 de Julio de 1896.—El Alcalde-Presidente, Faustino Villalbañe.

Aldaldia constitucional de San Pedro de Bercianos

El repartimiento de consumos, cereales y sal de este Ayuntamiento por el ejercicio de 1896 á 1897, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan examinarlo los que en el mismo figuran y hacer las reclamaciones que consideren justas, dentro de dicho plazo; pues pasado los cuales no se admitirá ninguna por justa y legítima que sea.

San Pedro de Bercianos 24 de Julio de 1896.—Angel Saratento.

D. Matias Bayon Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de La Erceña, del que es Alcalde Presidente D. Bernardo Gutiérrez Puente.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación y Junta de asociados, en la correspondiente al día 19 de Junio último, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Visto el déficit de 374 pesetas 16

| ESPECIES | UNIDAD | Número de unidades que se calculan de consumo | | Precio medio de la unidad | | Lecochos en unidad | Producto anual calculado | |
|-----------------------|----------|---|----------|---------------------------|----------|--------------------|--------------------------|--|
| | | Pequetas | Pequetas | Pequetas | Pequetas | | | |
| Peja de cereales..... | Kilogmo. | 25.016 | 0 04 | 0 01 | 250 16 | | | |
| Leña..... | Carro | 248 | 2 00 | 0 50 | 124 | | | |
| Total..... | | | | | | | 374 16 | |

Asi resulta más extensamente del acta original á que me remito.

Y para que tenga efecto la inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, con el fin de que llegas á conocimiento de todos los habitantes de este Municipio, expido lo presente, que autoriza al Sr. Alcalde con su visto bueno y sello en esta Aldaldia en La Erceña á 27 de Julio de 1896.—El Secretario, Matias Bayon.—V. B. El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Aldaldia constitucional de Corullón

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el actual año económico de 1896 á 1897, queda de manifiesto al público durante el término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial**, con el fin de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que cualquier vecino considere conducentes.

Queda también por igual término expuesto al público y á los fines anteriormente expresados el repartimiento de arbitrios extraordinarios. Corullón 24 de Julio de 1896.—El Alcalde, Antonio López.

Aldaldia constitucional de Gordocillo

Terminado el reparto de consumos de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar de la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, á fin de que los contribuyentes hagan las reclamaciones que consideren justas; pasado este plazo no serán atendidas.

Gordocillo 24 de Julio de 1896.—El Alcalde, Melquiades Alaso.

Aldaldia constitucional de Cabrilanes

Se halla expuesto al público desde esta fecha y por término de ocho días, el repartimiento recenal por consumos y cereales para el actual año económico de 1896-97; dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabrilanes 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Enrique Prieto.

Aldaldia constitucional de Campuzas

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en

céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario, votado para el ejercicio económico de 1896 á 97, y no teniendo otro medio más adecuado de cubrir dicho déficit que la imposición de un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en la localidad, la Corporación y Junta de asociados acordaron unánimemente recurrir á dicho medio, señalando al efecto la siguiente tarifa:

| ESPECIES | UNIDAD | Número de unidades que se calculan de consumo | | Precio medio de la unidad | | Lecochos en unidad | Producto anual calculado | |
|-----------------------|----------|---|----------|---------------------------|----------|--------------------|--------------------------|--|
| | | Pequetas | Pequetas | Pequetas | Pequetas | | | |
| Peja de cereales..... | Kilogmo. | 25.016 | 0 04 | 0 01 | 250 16 | | | |
| Leña..... | Carro | 248 | 2 00 | 0 50 | 124 | | | |
| Total..... | | | | | | | 374 16 | |

la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos formado por la Junta repartidora para el ejercicio de 1896 á 97; donde los contribuyentes pueden examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho puedan convenientes; advirtiéndole que pasado que sea dicho término no se oirá ninguna.

Campuzas y Julio 25 de 1896.—El Alcalde, Manuel Dominguez.

Aldaldia constitucional de Villaverde de Arcajos

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría respectiva, el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1896 á 97. Lo que se hace público para que los contribuyentes por dichos conceptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo de ocho días, pues pasado éste no serán oídas.

Villaverde Arcajos 25 de Julio de 1896.—El Alcalde, Nicolás Mediza.

JUZGA DOS

Don Ramón María Eno y Rodrigo, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en los autos de declaración de herederos abintestato, promovidos de oficio por fallecimiento ocurrido en Bétera, provincia de Valencia, el día 23 de Septiembre de 1895, de D. Vicente Martínez Ordóñez, natural de León, donde nació el día 1.º de Septiembre de 1829, bautizado el día 3 de dichos en la parroquia de Nuestra Señora del Mercado, hijo de Jerónimo Martínez, natural de Castrillo de la Ribera, y de Juana Ordóñez, natural de León, nieto por línea paterna de Fernando Martínez y de María García Martínez, soltero, de profesión Veterinario retirado de Ejército, expido el presente tercero y último edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, siguientes al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si no diere la solicitud.

Dado en Liria á 10 de Julio de 1896.—Ramón M.º Eno.—P. S. M., José Ferrando.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal del distrito de Valdefresno: Hago saber: Que hallándose servida internamente la Secretaría de

este Juzgado, y á fin de proveerla en propiedad, se anuncia la vacante de dich. Secretaría por el término de quince días, á contar desde la inserción en el **Boletín Oficial**, para que los aspirantes á ella presenten en este Juzgado las solicitudes acompañadas de los documentos de aptitud para desempeñar dicho cargo.

Dado en Valdefresno á 17 de Julio de 1896.—El Juez municipal, Santos Crespo.—P. S. M., Manuel Prieto.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio de Miguel, vecino de León, de pesetas, gastos y costas á que han sido condenados D. Victoriano Getino, D. Juan Antonio Calvo y D.ª Francisca Getino, que lo son de Oteruelo, en juicio verbal civil que aquél les promovió, se saca á venta en pública subasta los bienes siguientes, como de la propiedad del primero:

Pequetas

1.º Una casa, en el casco y término de Oteruelo, á la calle Mayor, cubierta de teja, á dos aguas, compuesta de planta baja y alta, con varias habitaciones y corral, de cuatro vigadas de superficie: linda O., con dicha calle; M., calle Corta; P., heredad de Carlos Díez, y N., casa de Ciriaco Getino; tasada en..... 250

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Agosto, en la sala de audiencias de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento de su importe sobre la mesa del Juzgado.

Se advierte que la finca destinada carece de título inscrito en el Registro de la propiedad; debiendo el comprador suplirlo por medio de información posesoria y de conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armunia á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Domingo Allende, vecino de León, de pesetas, gastos y costas á que fueron condenados D. Juan Antonio Calvo y su esposa D.ª Francisca Getino, que lo son de Oteruelo, en juicio verbal civil que el primero les promovió, se saca á venta en pública subasta los bienes siguientes:

Pequetas

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Oteruelo, á la calle Corta, cubierta de teja, á dos aguas, compuesta de planta baja, con varias habitaciones y corral, de siete vigadas de superficie: linda O., ó derecha, con heredad de Carlos Díez; M., ó frente, P., ó izquierda, heredad de Gaspar Calvo, y N., á espalda, otra de Bastiano de Soto; tasada en..... 125

2.º Otra casa, en el mismo término, á la calle de la Virgen, cubierta de teja, á dos

Posetas

aguas, compuesta de planta baja y alto, con varias habitaciones y corral, de cinco vigadas de superficies, poco más ó menos: linda O., ó espalda, otra de Marcelino Díez; M., ó derecha, de Gaspar Calvo; P., ó frente, dicha calle, y N., ó izquierda, otra de Domingo Arias; tasada en..... 150

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Agosto, á las ocho de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consigan con la anticipación debida y sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Se advierte que las fincas deslindadas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, y que el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo de confirmarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña.

Hago saber: Que para el día cuatro del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, se sacan á venta en pública subasta los bienes siguientes:

Posetas

1.º Un barcillar, en término de Oteruelo, á Tordespieno, de dos heminas, compuesto de unas diecinueve y media plantas: linda O., tierra de Marcelino Díez; M., barcillar de Simón Guerrero; P., de Casimiro Arias, y N., tierra de Esteban Díez; tasado en..... 75

2.º Otro, en el mismo término, á la Dehesa, de una hemina: linda O., otro de Polona Calvo; M., tierra de herederos de Tirso Santos; P., otra de Domingo Arias, y N., camino; tasado en..... 100

3.º Otro, en dicho término, al sitio de los del barro, de media hemina: linda O., otro de Vicente Gutiérrez; M., de Carlos Díez; P., de Matvo Alvarez, y N., de Tomás González; tasado en..... 25

4.º Una tierra, en igual término, á la raza, de cinco heminas, centenal y trigal: linda O., M. y N., caminos, y P., otra de Ezequiel Arias; tasada en..... 40

Dichos bienes se venden como de la propiedad de D. Juan Antonio Calvo, vecino de Oteruelo, y para hacer pago de pesetas, gustos y costas á que ha sido condenado á satisfacer á D. Eduardo Suárez, vecino de León, en juicio verbal civil que le promovió en reclamación de dicha suma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consigan con la debida anticipación sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas deslindadas, y que el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo de confirmarse con la certificación del acta del remate.

marra con certificación del acta de remate.

Dado en Armuña á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio de Miguel, vecino de León, de pesetas, procedentes de préstamo, gastos y costas á que fueron condenados D. Victoriano Getino, D. Juan Antonio Calvo y Doña Francisca Getino, que lo son de Oteruelo, en juicio verbal civil que el mismo les promovió, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, embargados al primero:

Posetas

1.º Un barcillar, en término de Oteruelo, al sitio de Valdeajón, de cabida de dos heminas: linda O., tierra de Juan Alvarez Flórez; M., camino; P., otra de Juan Arias, y N., otra de Carlos Díez; tasado en..... 75

2.º Otro barcillar, en igual término, á Tordespieno de hemina y media, con el fruto pendiente: linda O., otro de Vicente Gutiérrez; M., otro de Isidoro Alvarez; P., otro de Juan Arias, y N., de Pablo Calvo; tasado en..... 100

3.º Un barcillar, en dicho término, al sitio de Fontaillas, de una hemina: linda O. y N., Isidoro Díez; M., otro de Rafael Montero; P., camino; tasado en..... 30

4.º Un prado, en el propio término, á la Fontalica, de una hemina, regadío: linda O., otro de Lorenzo Alvarez; M., de Mateo Guerrero; P., camino, y N., de Braniel Trobajo; tasado en..... 75

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consigan con la anticipación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Se advierte que las fincas deslindadas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, debiendo suplirse por medio de información posesoria, y los compradores deberán conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Domingo Allende, vecino de León, de pesetas, gastos y costas, á que fueron condenados D. Victoriano y D. Teodoro Guerrero, que lo son de Oteruelo, en juicio verbal civil que les promovió, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Posetas

1.º Una tierra, en término de Oteruelo, al camino de la Virgen, centenal, de una hemina: linda O., camino; M., otra de Rafael Guerrero; P., de Antonio Calvo, y N., camino; tasada en..... 10

2.º Otra, en igual término y sitio, de hemina y media, centenal: linda O., otra de Rafael

Montero; M., Esteban Díez; P., Antonio Puillos, y N., Antonio Calvo; tasada en..... 16

3.º Otra, en dicho término y sitio de las eras, de una hemina, centenal: linda O., con las eras; M., otra de Lorenzo Alvarez; P., de Manuel Prieto, y N., de Mauricio Díez; tasada en..... 13

4.º Un barrial, en el mismo término, á los Ojares, de media hemina: linda O., camino; M., otra de Juan Arias; P., de Modesto Espinosa, y N., de Justo Arias; tasado en..... 15

5.º Otra tierra, en igual término, á la Maza, de hemina y media, centenal: linda O., otra de Mauricio Díez; M., de Claudio Getino; P., de Esteban Díez, y N., de Carlos Díez; tasada en..... 15

6.º Otra, en el propio término, á la Varga, de hemina y media, trigal: linda O., herederos de Tirso Santos; M., de Antonio Calvo; P., de Victoria Navarés, y N., de Froilán Alvarez; tasada en..... 25

7.º Otra, en igual término, al camino de Quintana, de una hemina, trigal: linda O., barcillar de Dionisio Calvo; M., camino; P., otro de Victoria Navarés, y N., otra de Domingo Arias; tasada en..... 25

8.º Otra, en dicho término, á Valdeanaya, de una hemina, trigal y centenal: linda O., Mateo Alvarez; M., Lorenzo Alvarez; P., Hermenegildo Arias, y N., Manuel Moreno; tasada en..... 15

9.º Otra, en el referido término, á la Majada, de una hemina, centenal: linda O., otra de Vicente Gutiérrez; M., de Simón Guerrero; P., de Marcelino Díez, y N., de Juan Díez; tasada en..... 12

10.º Otra, en igual término, al camino de la Dehesa, de una hemina, centenal: linda O. y M., camino; P., otra de Vicente Alvarez, y N., de Juan Antonio Calvo; tasada en..... 12

11.º Una casa, en el caserío de dicho pueblo, á la calle de la Cuasta, cubierta de tejá, á dos aguas, compuesta de planta alta y baja, con bodega, antecorral, varias habitaciones y sala con el, de cuatro vigadas de superficies: linda O., ó frente, con dicha calle de la Cuasta; M., ó izquierda, entrando, otra de Luis Guerrero; P., ó espalda, Eduardo Alvarez, y N., derecha, Luis Guerrero; tasada en..... 225

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consigan con la anticipación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Se advierte que las fincas deslindadas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, y que el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo de confirmarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armuña á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña.

Hago saber: Que para el día cinco del próximo mes de Agosto y hora de las ocho de su mañana, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Posetas

1.º Un prado, en término de Oteruelo, á la Fontalica, cercado de seto vivo, de dos heminas, regadío: linda O., otro de Vicente Gutiérrez; M., terreno común; P., camino y otro de Juan Alvarez, y N., Esteban Díez; tasado en..... 125

2.º Otro, en igual término, al sitio de la Zanca, cercado de seto vivo, de media hemina, regadío: linda O., otro de Polona Calvo; M., de Rafael Montero; P., camino, y N., de Juan Arias; tasado en..... 70

3.º Un linar, en dicho término, á fuente de uso, trigal, regadío, de tres celemines: linda O., otra de Feusto Alvarez; M., de Gaspar Calvo; P., terreno común, y N., herederos de Miguel Banchella; tasada en..... 75

4.º Una tierra, en el propio término, á la Serro, trigal, secano, de hemina y media: linda O., P. y N., otra y prado de Marcelino Díez, y M., de Rosa Arias; tasada en..... 90

5.º Una viña, en dicho término, al Jauro, de cuatro fanegas: linda O., barreta de Armuña ó rays; M., barcillar de herederos de Gabriela Guerrero, P. y N., caminos; tasada en..... 350

Dichos bienes se venden como de la propiedad de D. Juan Antonio Calvo, vecino de Oteruelo, y para hacer pago á D. Domingo Allende, que lo es de León, de pesetas, gastos y costas, á que fué condenado en juicio verbal civil que éste le promovió. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores consigan previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación para poder tomar parte en la subasta.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas deslindadas, y que el comprador habrá de suplirlo por información posesoria, debiendo de confirmarse con certificación del acta de remate.

Dado en Armuña á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Por su mandado, José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armuña.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio de Miguel, vecino de León, de pesetas, gastos y costas, á que fueron condenados D. Victoriano Getino, D. Juan Antonio Calvo y D. Francisca Getino, que lo son de Oteruelo, en juicio verbal civil que les promovió, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, que fueron embargados al primero:

Posetas

1.º Una tierra linar, en término de Oteruelo, á Pradera Grande, de hemina y media, trigal, regadío: linda O., otra de Manuel Moreno; M., otra de herederos de D. Miguel Banchella;

P., camino, y N., de Clotilde Getino; tasada en..... 150

2.º Un barcillar, en igual término, al camino de Quintana, de hemina y media; linda O., otro de Eduardo Alvarez; M., otra de Clotilde Getino; P., camino, y N., herederos de Tirso Santos; tasada en..... 125

3.º Otro barcillar, en dicho término, á la Verga de Castellares, de una hemina; linda O., otro de Gertrudis Campomanes; M., otro de Casimiro Arias; P., de Gaspar Calvo, y N., de Juan Arias; tasada en..... 90

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo Agosto, á las ocho de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable que los licitadores consignen con la antelación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Se advierte que las fincas deslindadas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, debiendo los compradores suplirlo por información posesoria y confirmarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armonia á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Por su mandado, José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armonia. Hago saber: Que para el día cinco del próximo mes de Agosto y hora de las ocho de su mañana, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Un barcillar, con sus frutos pendientes, en el término de Oteruelo, á la Verga de Castellares, de una hemina; linda O., otro de Juan Arias; M., herederos de Julián Gil; P., otro de Froilán Crespo, y N., de Domingo Arias; tasada en..... 100

2.º Otro, en dicho término, al sitio de la Raposera, de hemina y media, con sus frutos pendientes: linda O., camino; M., tierra y barcillar de herederos de Lorenzo Arias, P., raya de Quintana, y N., otro de Carlos Díez; tasada en..... 80

3.º Una tierra, en igual término, á Vandejón, de dos heminas, trigal y centenal; linda O., otra de Simón Guerrero; M., de Tomás González; P., de Marcelino Díez, y N., de Manuel Moreno; tasada en..... 20

Dichos bienes se venden como de la propiedad de Juan Antonio Calvo, vecino de Oteruelo, y para hacer pago á D. Domingo Allende, vecino de León, de pesetas, gastos y costas, á que fué condeado en juicio verbal civil que el mismo le promovió. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, con la anticipación debida el diez por ciento de dicha tasación para tomar parte en la subasta.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas descritas y que el comprador habrá de

suplirlas por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armonia á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—Por su mandado, José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armonia.

Hago saber: Que para el día cinco del próximo mes de Agosto y hora de las ocho de su mañana, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en término de Oteruelo, al Jano, de diez heminas, centenal; linda O., otra de Benigno Calvo; M., camino; P., de Tomás González, y N., de Juan Alvarez; tasada en..... 100

2.º Otra, en igual término, y sitio que la anterior, de once heminas, centenal; linda O., camino; M., otra de Enrique Arias; P., y N., otra de Gaspar Calvo; tasada en..... 110

3.º Un barrial, en igual término, al sitio de la Camba, de dos heminas; linda O., tierra de Gertrudis Campomanes; M. y P., caminos, y N., otro de Tomás González; tasada en..... 35

4.º Otra tierra, en igual término, al Fuero, de una fanega, centenal; linda O., otra de Mauricio Díez; M., de Gaspar Calvo; P., de Manuel Moreno, y N., terreno común; tasada en..... 30

Dichos bienes se venden como de la propiedad de Juan Antonio Calvo, vecino de Oteruelo, y para hacer pago á D. Eduardo Suárez, que lo es de León, de pesetas, gastos y costas á que fué condeado en juicio verbal civil que el mismo le promovió. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación para tomar parte en la subasta. Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas deslindadas, y que el comprador habrá de suplirlas por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armonia á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armonia.

Hago saber: Que para el día cinco del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, se venden en pública subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Un prado en término de Oteruelo, al sitio que llaman de Fonfalcio, cercado de sato vivo, con un pedazo roturado, regado, de hemina y media; linda O. y N., otro de Manuel Alvarez; M., de Esteban Díez, y P., de Juan Fernández; tasada en..... 100

Dicha finca se vende como de la propiedad de D. Juan Antonio Calvo, vecino de Oteruelo, y para hacer pago á D. Pedro López, que lo

es de León, de pesetas, gastos y costas, á que fué condeado en juicio verbal que éste le promovió. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación para poder tomar parte en la subasta.

Se advierte que no consta la existencia de título de la finca deslindada, y que el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Armonia á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armonia.

Hago saber: Que para el día cinco del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Vigada y media de la casa sita en el casco del pueblo de Oteruelo, calle Mayor, sin número, cubierta de teja, con un solo piso y sin corral, que heredó de su difunta madre Magdalena Arias, que toda linda O., casa de Vicente Gutiérrez; M., de Juan Antonio Calvo; P., con dicha calle, y N., plazuela del Centro; tasada dicha parte en..... 60

2.º Una tierra, en el mismo término, á la Debesa, de dos heminas, trigal y centenal; linda O., otra de Casimiro Arias; M., de Victoria Alvarez; P., de Mateo Alvarez y camino; tasada en..... 30

3.º Otra en igual término y sitio que la anterior, de media hemina, trigal; linda O., otra de Marcelino Díez; M., de Isidoro Alvarez; P., barcillar de Juan Alvarez, y N., tierra de Juan Arias; tasada en..... 10

4.º Otra en el mismo término, al Jano, de hemina y media, centenal; linda O., camino; M., otra de Juan Antonio Calvo; P., de Tomás González, y N., de Casimiro Arias; tasada en..... 15

5.º Otra, en dicho término, á la rayada Trobejo del Camino, de dos heminas, centenal; linda O., otra de Casimiro Arias; M., de Juan Fernández; P., de Esteban Díez, y N., camino; tasada en..... 20

6.º Otra, en igual término, á Cara del Sol, de dos heminas, trigal y centenal; linda O., otra de Carlos Díez; M., de Mauricio Díez; P., barcillar de Cesáreo Viñayo, y N., otra de Victoria Navares; tasada en..... 25

Dichas fincas se venden como de la propiedad de Benigno Calvo, las cuatro primeras, y las restantes de Gaspar Calvo, vecinos de Oteruelo, para hacer pago á D. Pedro López, que lo es de León, de pesetas, gastos y costas á que fueron condeados en juicio verbal civil que éste les promovió. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores consignarán previamente

sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación para tomar parte en la subasta.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas deslindadas, y que el comprador habrá de suplirlas por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Armonia á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.

Don Isidoro Alvarez Aller, Juez municipal del distrito de Armonia.

Hago saber: Que para el día cinco del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Una tierra, término de Oteruelo, á Valdemayo, de una fanega, trigal y centenal; linda O. y M., Gaspar Calvo; P., Casimiro Arias, y N., arroyo; tasada en..... 30

2.º Otra, en igual término, á la Majada, de cuatro heminas, trigal; linda O., otra de Eduardo Alvarez; M., de Gaspar Calvo; P., de Antonio Alvarez, y N., de Domingo Arias; tasada en..... 50

3.º Otra, en dicho término, á Castellares, de dos heminas, trigal y centenal; linda O., otra de Tomás Fernández; M., de Gregorio Arias; P., de herederos de Gabriela Guerrero, y N., de Domingo Arias; tasada en..... 20

4.º Otra, en el mismo término y sitio que la anterior, de una fanega, trigal y centenal; linda O., otra de Benito Alonso; M., de Juan Nicolás; P., de Mauricio Díez, y N., camino; tasada en..... 30

5.º Otra tierra, en igual término, al camino de Quintana, de dos heminas, trigal y centenal; linda O., otra de Pablo Calvo; P., barcillar de Esteban Díez, y N., otra de Gregorio Arias; tasada en..... 20

Dichos bienes se venden como de la propiedad de D. Juan Antonio Calvo, vecino de Oteruelo, y para hacer pago á D. Pedro López, que lo es de León, de pesetas, gastos y costas, á que fué condeado en juicio verbal civil que éste le promovió. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación para tomar parte en la subasta.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas deslindadas, y que el comprador habrá de suplirlas por información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Armonia á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro Alvarez.—P. S. M., José Crespo.